



## HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 03

Fecha: 29-10-2024

<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación y Cultura				
<b>Proceso:</b>	Gestión Educativa				
<b>Responsable (cargo):</b>	Dirección de Calidad Educativa				
<b>Definición:</b>	<b>Trámite</b>	X	<b>Servicio (OPA)</b>		<b>Consulta de acceso a la información pública</b>
<b>Nombre:</b> (Nombre completo del procedimiento al cual se está haciendo mención)	<b>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OFREZCAN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS</b>				
<b>Nombre estandarizado:</b> (Nombre resumido o simplificado del procedimiento Acción, Objeto y Complemento)	Autorización		licencia(s)		de funcionamiento de instituciones educativas que ofrezcan programas de educación formal de adultos
<b>Propósito:</b> (Debe ser alineado con el objetivo del proceso)	Autorizar a una institución o centro para ofrecer el servicio educativo a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente, en la educación por niveles y grados del servicio público educativo.				
<b>Trámite, OPA o consulta de información dirigido a:</b>	Todos				
<b>Puntos de atención:</b>	El trámite se puede realizar en:  Nombre del punto de Atención: Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta Departamento – Municipio: Antioquia – Sabaneta Dirección: Calle 75 sur Nro. 45-47 Horario de atención: De Lunes a jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:15 p.m. Viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.  Teléfono: (604) 4406670 ext.1531				
<b>Se puede realizar por medios electrónicos:</b>	<b>No:</b>		<b>Si:</b>	X	
<b>¿Tiene costo? (El valor se detalla en la lista de momentos)</b>	<b>No:</b>	X	<b>Si:</b>		
<b>Clasificación temática:</b>	Educación				

<b>Lista de momentos o Requisitos de la entidad:</b>  <b>(Lo que el tercero debe cumplir y detallar los requisitos)</b>	Reunir los documentos y cumplir las condiciones requeridas Documentos: 1. Formular solicitud por escrito, la cual puede ser entregada en la oficina de atención al ciudadano SAC, ubicado en el primer piso de la Secretaría de Educación en la Calle 75 sur Nro 45-47 o pulsando el link <a href="https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71">https://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=71</a> , haciendo el registro y hacer la solicitud 2. Contar con el Proyecto Educativo Institucional – PEI 3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 90 días 4. Disponer de la infraestructura escolar necesaria para brindar el servicio educativo según el artículo 46 del Decreto 1860 de 1994 o la norma que lo modifique o sustituya La entidad verificará que el solicitante cumpla con: 5. Solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación por intermedio del rector o su representante legal 6. Proyecto Educativo Institucional - PEI, según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994			
<b>Respuesta:</b>	<b>Medio por donde se obtiene el resultado:</b>	Presencial		
	<b>Tiempo de obtención:</b>	15	Día(s)	
	<b>Nombre del Resultado:</b>	Resolución por medio de la cual se autoriza o niega la licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial a la institución educativa o centro de educación de adultos para prestar el servicio público educativo formal		
<b>Medio para Seguimiento del usuario:</b>	<b>Medio</b>		<b>Detalle</b>	
	Telefónico	(604) 4406670 Extensión 1514		
	Presencial	Dirección de Calidad Educativa		
<b>Manejo de la Entidad:</b>				
<b>Atributos de calidad:</b>  <b>(Lo que la entidad se compromete a cumplir)</b>	La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información, además de dar respuesta dentro de los términos de Ley (Ley 1755 de 2015, en su capítulo II, artículo 31: Falta disciplinaria. La falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver).  La Secretaría de Educación y Cultura de Sabaneta, se compromete a responder de acuerdo a los términos de la Ley 1755 de 2015, en cuyo Artículo 14, indica que: Para peticiones generales, se dará respuesta dentro de los 15 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de documentos o información, se dará respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes a su radicación Para peticiones de consulta, se dará respuesta dentro de los 30 días hábiles siguientes a su radicación.			
<b>Registros y/o evidencias:</b>	Dirección de Núcleo Educativo. G+ (Sistema de información archivo central) SAC (sistema de atención al ciudadano)			
	<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año</b>	<b>Títulos, capítulos o artículos</b>

<b>Fundamento legal:</b>	Decreto	3433	2008	Artículo 8			
	Ley	115	1994	Artículos 50 - 54, 73, 138, 193			
	Decreto	3011	1997	Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.			
	Decreto	1860	1994	Artículos 14, 42, 46			
	Ley	1755	2015	Capítulo II Artículo 31			
<b>Actualizado por (cargo):</b>		<b>Jurídico que aprueba:</b>		<b>Aprobado por Calidad:</b>		<b>Fecha (dd/mm/aaaa):</b>	
<b>Hernán Humberto Martínez Rojas - Profesional Universitario</b>		<b>José Eduardo Román Arredondo - Secretaría de Educación y Cultura</b>		<b>Germán Alcántar Avellaneda</b>		<b>(13/06/2025)</b>	